

DECRETO № 545/

MAT: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2017.-

> ADIMIR FICA TOLEDO ALCALDE

LAJA, 25 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, de fecha 25.01.2017, entre el Servicio de Capacitación y Empleo, y la Municipalidad de Laja;
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil;
- 3.- Convenio de Creación OMIL firmado el 18 de mayo del año 2006, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 3.970, de 11 de mayo del año 2011, que fija las obligaciones entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad, en el marco de la Ley Nº 19.518 y de la Ley Nº 19.728;
- 4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Laja, de fecha 25.01.2017.
- 2.- ORDÉNASE a la Omil a cumplir con las actividades e informes necesarios para procurar el cumplimiento de metas; por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, transferirá los recursos a cuenta exclusiva Omil, por un monto máximo total de \$ 12.368.000, distribuidos en: Recursos Operacionales \$ 10.080.000, y Recursos de Incentivos \$ 2.288.000.
- **3.- ESTABLÉZCASE** que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Dideco, Sra. Marianela Cisterna Almazábal, y que su fecha de término es el 31.12.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALOKARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/LHL/MCA/yvg

- SS.MM.

Direccion de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dideco

Omil (2)